ADENDA No. 1

El Secretario General se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-018-2026 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS. PARA GARANTIZAR LAS ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL INPEC DE BARRANCABERMEJA, COMO ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL No. 021 DE 2024"**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación" (…)

SEGUNDO. Que el día veintinueve (29) de octubre de 2026 se realizó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-018-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS. PARA GARANTIZAR LAS ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL INPEC DE BARRANCABERMEJA, COMO ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL No. 021 DE 2024", mediante su publicación en la plataforma SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura. No obstante, por error involuntario, el archivo cargado como acto de apertura, denominado "RESOLUCION APERTURA SA-MC-018-2026.pdf", corresponde a la versión del documento sin número ni firmas.

TERCERO: Que dicho error es únicamente de cargue del archivo, toda vez que el acto administrativo de apertura existía y fue expedido en la misma fecha, esto es, la **Resolución No. 7973 del veintinueve (29) de octubre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-018-2026"**, debidamente numerada y suscrita por el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja, cuyo contenido es idéntico al del documento publicado sin número ni firmas.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia y publicidad consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publica junto con la presente adenda la **Resolución No. 7973 del veintinueve (29) de octubre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-018-2026"**, con el único fin de que repose en el expediente electrónico del proceso la versión numerada y firmada del acto de apertura. La publicación de esta adenda y de la resolución no constituye una nueva apertura ni modifica la apertura del proceso, la cual se surtió el veintinueve (29) de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II, y tampoco modifica

el objeto, el presupuesto oficial, el cronograma, los requisitos habilitantes ni ninguna otra condición del pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: Los demás aspectos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

SEXTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JESSIE STIVEN MORENO SALOM
Secretario General

Original firmado
Proyectó:
Johana Ortiz Olago – Abogada CPS
Secretaria General